

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1884

MEXICO, MARTES 6 DE JULIO DE 1971

TOMO CCCVII

No. 5

SUMARIO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 306-VI-16-39 que fija los precios y cuotas para el cobro del impuesto al Petróleo y sus Derivados, durante el mes de junio de 1971

Acuerdo que modifica la concesión otorgada al Banco General de Tabasco, S. A., en virtud de que cambia su denominación por la de Banco Internacional del Sureste, S. A.

Circular número 305-II-9-40 que contiene la tabla de equivalencia de las diversas monedas extranjeras con el peso mexicano y que deberá regir durante el mes de julio de 1971

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio celebrado por trabajadores y patrones representantes del interés profesional en la Industria Textil del Ramo de Lana, por virtud del cual se dio por revisado el Contrato Ley de dicha rama industrial, así como el acta respectiva

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Teyahuala, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Escobillas, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Rancho Nuevo, Municipio de Almoloya, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Tarimoro, Municipio del mismo nombre, Estado de Guanajuato

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Mímila, Municipio de Tulancingo, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos sucesorios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Los Razos, Municipio de Salamanca, Gto.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado San Sebastián el Grande, Municipio de Atlajomulco, Jal.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Sayula, Municipio del mismo nombre, Estado de Jalisco

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado La Concha, Municipio de Apatzingán, Mich.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Méx. ... 16

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Méx. 18

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Santa María Nativitas, Municipio de Texcoco, Méx. ... 19

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Calderón, Municipio de Cuautla, Mor. 20

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Tepetlixpita, Municipio de Totolapan, Mor. 21

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Los Arcos, Municipio de Yautepec, Mor. 21

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado La Guásima, Municipio de Acaponeta, Nay. 22

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Providencia o (El Chato), Municipio de Jaral del Progreso, Gto. 23

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Méx. ... 24

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Pajacarán, Municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Estancia Igarza, Municipio de Jacona, Mich. 26

Resolución sobre reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado El Higuero, Municipio de Jojutla, Mor. 27

Resolución sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado Zacatepec, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos

Resolución sobre cancelación del certificado de derechos agrarios por fallecimiento de la titular y nueva adjudicación de la parcela en el ejido del poblado Puerta del Monte, Municipio de Salvatierra, Gto. 28

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Pololcingo, Municipio de Huitzucó, Gro. 29

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Las Liebres, Municipio de Romita, Gto. 30

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Cuautla, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Casasano, Municipio de Cuautla, Mor. 32

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Cortijo Nuevo, Municipio de Coeneo, Mich. 32

16 Avisos Judiciales y Generales 33 a 40

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION C-22

29 - Junio - 1971

DECRETO por el que se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA APROBACION DE LA TOTALIDAD DE LAS HH. LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 74.—Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.—Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República. Dicha facultad se ejercerá también respecto de las elecciones de Ayuntamientos en los Territorios, pudiendo suspender y destituir, en su caso, a los miembros de dichos Ayuntamientos y designar sustitutos o juntas municipales, en los términos de las leyes respectivas.

- II.—.....
- III.—.....
- IV.—.....
- V.—.....
- VI.—.....
- VII.—.....
- VIII.—.....

ARTICULO 79.—La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

- I.—.....
- II.—.....
- III.—.....
- IV.—.....
- V.—.....
- VI.—.....
- VII.—.....

VIII.—Suspender provisionalmente a los miembros de los Ayuntamientos de los Territorios y designar sustitutos o juntas municipales, en su caso, en los términos de las leyes respectivas.

IX.—Erigirse en Colegio Electoral, durante los recessos de la Cámara de Diputados, para calificar las elecciones municipales extraordinarias que se celebren en los Territorios.

SALON DE SECCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.—México, D. F., a 29 de junio de 1971.—Enrique Olivares Santana, S. P.—Carlos Pérez Cámpara, S. S.—Hilda Anderson Nevárez, D. S.—Agustín Ruíz Soto, S. S.—Sen. Francisco Aguilar Hernández.—Dip. Marco Antonio Bolaños Cacho.—Sen. Enrique Cárdenas González.—Dip. Rafael Castillo Castro.—Dip. Luis H. Duecoing Gamba.—Sen. Oscar Flores Tapia.—Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.—Dip. Ignacio Gálvez Rocha.—Sen. Enrique González Pedrero.—Dip. Armando González Soto.—Sen. Martín Luis Guzmán.—Sen. Gabriel Leyva Velázquez.—Sen. Raúl Lozano Ramírez.—Dip. J. Carlos Osorio Aguilar.—Dip. José F. Rivas Guzmán.—Sen. José Rivera Pérez Campos.—Dip. Ramiro Robledo Treviño.—Dip. Rafael Rodríguez Barrera.—Dip. Raúl Rodríguez Santoyo.—Dip. Rodolfo Sánchez Cruz.—Dip. Cuauhtémoc Santa Ana.—Dip. Marcos Manuel Suárez Ruiz.—Sen. Samuel Terrazas Zozaya.—Sen. Félix Vallejo Martínez.—Rubricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Alvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Azaya Palencia.**—Rúbrica.

29 - Junio - 1971

DECRETO por el que se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA APROBACION DE LA TOTALIDAD DE LAS HH. LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos :

"Artículo 73.—

XVI.—

4a.—Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan:

TRANSITORIO

UNICO.—La presente reforma entrará en vigor cinco días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.—México, D. F., a 29 de junio de 1971.—Enrique Olivares Santana, S. P.—Carlos Pérez Cámara, S. S.—Hilda Anderson Nevárez, D. S.—Agustín Ruiz Soto, S. S.—Sen. Francisco Aguilar Hernández.—Dip. Marco Antonio Bolaños

Cacho.—Sen. Enrique Cárdenas González.—Dip. Rafael Castillo Castro.—Dip. Luis H. Ducoing Gamba.—Sen. Oscar Flores Tapia.—Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.—Dip. Ignacio Gálvez Rocha.—Sen. Enrique González Pedrero.—Dip. Armando González Soto.—Sen. Martín Luis Guzmán.—Sen. Gabriel Leyva Velázquez.—Sen. Raúl Lozano Ramírez.—Dip. J. Carlos Osorio Aguilar.—Dip. José F. Rivas Guzmán.—Sen. José Rivera Pérez Campos.—Dip. Ramiro Robledo Treviño.—Dip. Rafael Rodríguez Barrera.—Dip. Raúl Rodríguez Santoyo.—Dip. Rodolfo Sánchez Cruz.—Dip. Cuauhtémoc Santa Ana.—Dip. Marcos Manuel Suárez Ruiz.—Sen. Samuel Terrazas Zozaya.—Sen. Félix Vallejo Martínez.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia**.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR NUMERO 306-VI-16-39 QUE FIJA LOS PRECIOS Y CUOTAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL PETROLEO Y SUS DERIVADOS, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1971.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Impuestos Interiores.—Departamento de Impuestos Sobre la Exportación de Recursos Naturales.—Expediente: 383.2(015)/21674.

ASUNTO: Se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de junio de 1971.

CIRCULAR NUMERO 306-VI-16-39

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuestos al Petróleo y sus Derivados, de 30 de diciembre de 1947 y sus reformas, esta Secretaría fija para el cobro del impuesto de producción durante el mes de junio del presente año, la siguiente

T A R I F A

Productos	Unidad	Valor	%	Impuesto
Combustible de 0.950	M3.	\$ 245.70	20.75	\$ 50.983
Crudo ligero de 0.930	M3.	245.70	20.75	50.983
Crudo pesado de 0.960	M3.	159.71		33.139
Gasolina refinada	M3.	371.49	3.00	11.145
Gasolina cruda	M3.		6.00	22.289
Kerosina refinada	M3.	332.69	4.00	13.308
Kerosina cruda	M3.		8.00	26.615
Aceites lubricantes	M3.			3.000
Grasas lubricantes	Tonelada Bruta			3.000
Parafina	Tonelada			3.000
Asfalto	Tonelada			3.000
Gas combustible o gas natural no licuado	M2.			0.002
Gas combustible licuado	Kg. neto			0.002515